

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00005

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se decreta su REANUDACIÓN.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días indique si la demandada dio cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes en audiencia de 25 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e435a82fd967f698389cde4db49db18287ea9c3b3c3e528d549dfb6c
b5db86c**

Documento generado en 04/02/2021 04:53:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-18 de 5 de febrero de 2021